

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDECOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚM. 16551-2, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EROGACIÓN CON CARGO AL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO PARA EL PAGO DE 120 LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS E INSUMOS UTILIZADOS EN LAS 40 SEDES DISTRITALES DEL IEDF EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2010.

CONSIDERANDO

1. Que el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-959-09, aprobó la constitución de un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable, e Irreversible, con el objeto de favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Que con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, el IEDF y Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable, e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. Que en el Contrato específicamente en la Cláusula Sexta denominada: "*DEL COMITÉ TÉCNICO*", se establece que para el cumplimiento de sus fines el Fideicomiso contará con un Comité Técnico.
4. Que en la Cláusula Quinta, "*Fin del Fideicomiso*", el referido Contrato establece la conformación de un fondo financiero que permita a "EL IEDF", la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, conforme a las normas internas de "*EL IEDF*" las estipulaciones de este instrumento, y previas instrucciones escritas del Comité Técnico a "*La Fiduciaria*".

Y en el inciso c), de la misma Cláusula Quinta, señala "*De conformidad con las instrucciones escritas del Comité Técnico y el procedimiento que al efecto se establezca en las Reglas de Operación, entregar por cuenta y a nombre de "EL IEDF", las cantidades económicas a las personas que el propio Comité determine, recabando el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda. La entrega de recursos con cargo al Fideicomiso se realizará mediante cheque de caja o transferencia electrónica a las cuentas que indique el Comité Técnico. Si se trata de transferencia el comprobante de la misma hará las veces del recibo a que se refiere la Cláusula Quinta*".

5. Que el artículo 21 de las Reglas de Operación para el estricto cumplimiento del fin del Fideicomiso Público No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, señala que toda erogación con cargo al patrimonio fideicomitido y

Dm

ACUERDO CTF-16551-2/006/2010

relativa a la implementación de instrumentos tecnológicos se efectuará en término de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEDF (Lineamientos).

6. Que para realizar dichas erogaciones el artículo 22 de las mismas Reglas de Operación indica que el Titular del área requirente, deberá presentar al Comité para su eventual aprobación la documentación soporte, la cual de manera enunciativa deberá contener:
 - I. Copia del Proyecto de Contrato a celebrar, o en su caso el contrato firmado, resultado de la aplicación de la normatividad interna y los procedimientos administrativos del IEDF;
 - II. Nombre de la persona a la que la fiduciaria deberá expedir los pagos mediante cheque o transferencia electrónica, por concepto de la adquisición o servicio;
 - III. Desglose de los montos totales a fin de que se expidan los cheques o las transferencias electrónicas, y
 - IV. Cualquier información adicional que el Comité considere necesario.
7. Que el artículo 116, fracción V, del Código Electoral del Distrito Federal señala que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE) tiene entre sus atribuciones realizar los estudios para modernizar y actualizar los procedimientos en materia de organización y garantizar el ejercicio del voto, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas que disponga el IEDF.
8. Que el artículo 59, fracciones II, III, V y IX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal señala como atribuciones de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) elaborar y proponer los lineamientos técnicos para la adquisición de equipo de cómputo y comunicaciones, así como atender los servicios que en materia de informática, cómputo y telecomunicaciones se requieran para las actividades ordinarias y para los procesos de participación ciudadana.
9. Que en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el cinco de octubre de dos mil diez, la Comisión de Organización y Geografía Electoral (COyGE) aprobó por unanimidad el Acuerdo COYGE/052/10, que establece la implementación del uso de lectores de código de barras para la recepción y registro de paquetes en las Direcciones Distritales en los procesos electorales y de participación ciudadana, "así como remitir el documento al Comité Especial para la coordinación y seguimiento del proceso para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 (Comité Especial) para que considere su implementación en la elección vecinal del domingo 24 de octubre".

ACUERDO CTF-16551-2/006/2010

10. Que el Comité Especial, en Sesión celebrada el once de octubre de dos mil diez, mediante el Acuerdo COECC-33/10, en el punto de acuerdo PRIMERO, aprobó implementar el uso de lectores de código de barras en las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para la recepción de los paquetes electivos en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010.
11. Que el Comité Especial, en Sesión celebrada el once de octubre de dos mil diez, mediante el acuerdo COECC-33/10, con el punto de acuerdo SEGUNDO, instruye a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Ejecutiva para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para la implementación del uso de lectores de códigos de barras en la elección de Comités y Consejos, y en el punto de acuerdo TERCERO, ordena al Secretario Ejecutivo notificar el presente Acuerdo y su anexo a la Secretaría Administrativa, a la DEOyGE, a la UTSI y a las cuarenta Direcciones Distritales del IEDF dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, para su conocimiento y efectos procedentes, así como supervisar que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para la aplicación de este Acuerdo.
12. Que para la adquisición de los bienes e insumos informáticos, la Dirección de Materiales y Servicios Generales llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo a la solicitud de la DEOyGE como área requirente, con base, en los numerales 28, inciso c; y el 73, primer párrafo de los Lineamientos.
13. Que la Dirección de Materiales y Servicios Generales, una vez recibida el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Informática celebrada el seis de octubre de dos mil diez, en la que autorizó la adquisición de los bienes e insumos, solicitó diversas cotizaciones remitiéndolas a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, quien analizó las especificaciones técnicas y emitió su dictamen con fecha doce de octubre de dos mil diez, que sirvió de base para realizar el cuadro comparativo de ofertas, dando como resultando la adjudicación a favor de la empresa Adventech Logística, S.A. de C.V., quien presentó la oferta más económica. La adjudicación se notificó a la empresa el doce de octubre de dos mil diez, habiendo entregado la totalidad de los bienes e insumos informáticos el pasado quince de octubre en tiempo y forma.
14. Que con el Oficio número IEDF-SECG/2449/10 de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento de la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, que la titular de la DEOyGE, informó mediante Oficio número IEDF/DEOyGE/1382/2010 del veinte de octubre de dos mil diez, que el quince de octubre del año en curso esa Dirección Ejecutiva recibió la impresora de código de barras y los insumos necesarios para la impresión de las etiquetas con los códigos de barras; y con la Atenta Nota de fecha diez de noviembre de dos mil diez, del titular de la UTSI donde avisó que el quince de octubre de dos mil diez recibió 120 lectores de código de barras, 400 conectores de red, una impresora de código de barras, diez cintas de resina y diez etiquetas sintéticas.

ACUERDO CTF-16551-2/006/2010

15. Que con el Oficio número IEDF-SECG/2696/10 de fecha once de noviembre de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento de la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, que el titular de la UTSI, recibió las facturas 8794 y 8795 de la empresa Adventech Logística, S.A. de C.V., las cuales sustituyen a las número 8677 y 8684, debido a que contenían un error de referencia, las nuevas facturas amparan los bienes citados en el considerando anterior, para llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes para el pago al proveedor con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Instrumento	Beneficiario	Factura	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA O PAGO ELECTRÓNICO	ADVENTECH LOGÍSTICA, S.A DE C.V.	8794	Impresora de Código de Barras	\$12,814.00
			Cinta de Resina para Impresión marca Ribbon	\$610.00
		8795	Etiquetas Sintéticas	\$870.00
			Lector de Código de Barras	\$144,240.00
			Conectores de Red	\$1,572.00
Subtotal				\$160,106.00
IVA				\$25,616.96
Total				\$185,722.96 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos veintidós pesos 96/100 M.N.)

16. El Comité Técnico de conformidad con las determinaciones adoptadas por la COyGE, el Comité Especial, el Comité de Informática y considerando, que los bienes materia de la adjudicación directa fueron entregados al Instituto a su entera satisfacción, aprueba se cubra con cargo al patrimonio del Fideicomiso el importe de las facturas número 8794 y 8795 expedidas por la empresa Adventech Logística, S.A. de C.V., quien de acuerdo a la normatividad interna aplicable se le adjudicó la compra de los bienes a que se refiere el Considerando 13 de este acuerdo.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave ACU-959-09, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve; en las Cláusulas Novena, inciso b), y Décima Segunda del Contrato, así como en los artículos 6, fracción III, 21 y 22 de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento del Fin del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la erogación para el pago correspondiente con cargo al patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo señalado en el considerando 15 y 16, en los términos siguientes:

Instrumento	Beneficiario	Factura	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA O PAGO ELECTRÓNICO	ADVENTECH LOGÍSTICA, S.A DE C.V.	8794	Impresora de Código de Barras	\$12,814.00
			Cinta de Resina para Impresión marca Ribbon	\$610.00
		8795	Etiquetas Sintéticas	\$870.00
			Lector de Código de Barras	\$144,240.00
			Conectores de Red	\$1,572.00
Subtotal				\$160,106.00
IVA				\$25,616.96
Total				\$185,722.96 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos veintidós pesos 96/100 M.N.)

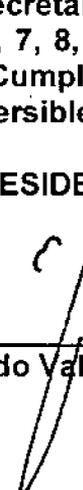
SEGUNDO. Se ordena a la Secretaria del Comité Técnico gire las instrucciones a la Fiduciaria para que disponga del patrimonio fideicomitado y realice el pago de conformidad con lo señalado en el punto PRIMERO del acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, la Secretaria, los Vocales integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible Núm. 16551-2, en la Tercera Sesión Ordinaria iniciada el nueve y concluida el dieciocho de noviembre de dos mil diez, firmando al calce el Presidente y la Secretaria del Comité Técnico, con fundamento en los artículos 6, fracción III, y XIII, 7, 8, fracción VII, y 9, fracción V, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento del Fin del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2. Doy fe.

EL PRESIDENTE



 Lic. Bernardo Valle Monroy

LA SECRETARIA

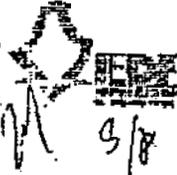


 Lic. Diana Talavera Flores

010747



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



México D. F., 20 de octubre de 2010

IEDF/DEOyGE/1382/2010

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo
PRESENTE

20 OCT 20 PM 4 01

HUZACHES No. 25

COL. BALCONES LOS CILINDROS

Me refiero a su oficio SECE/IEDF/2434, de la fecha, relativo al estado en que se encuentra la adquisición de los lectores ópticos de código de barras para la recepción y registro de los boletines electivos que serán utilizados en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2010.

Al respecto le informo que esta Dirección Ejecutiva elaboró las requisiciones respectivas con sus anexos técnicos y las entregó a la Secretaría Administrativa el 12 de octubre del presente.

El 15 de octubre, esta Dirección Ejecutiva recibió del almacén del Instituto la impresora de código de barras y los insumos necesarios para la impresión de las etiquetas con los códigos de barras (10,000 etiquetas y el ribbon). Asimismo, se tiene conocimiento que ese mismo día, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos recibió de la Secretaría Administrativa los 120 lectores de código de barras y 400 conectores, y procedió inmediatamente a su distribución e instalación en las 40 Direcciones Distritales del Instituto, por lo que la referida adquisición está concluida.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN

Lic. Delia Gpe. del Tojo López
Directora Ejecutiva de Organización
y Geografía Electoral

C.c.p. Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- Consejera Presidente del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.
Lic. Diana Támara Flores.- Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa del IEDF.- Para su conocimiento.
Archivo



SECRETARÍA EJECUTIVA

IEDF-SECG/2696/10

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2010

Lic. Diana Talavera Flores
Encargada del Despacho de la
Secretaría Administrativa
Presente

Me refirió al oficio SECG-IEDF/2449/10, de fecha 21 de octubre de 2010, en el que los titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, se dan por enterados que recibieron los siguientes bienes:

FACTURA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
8677	1	Impresora de Código de barras
8677	10	Cinta de resina para impresión
8684	10	Etiquetas sintéticas
8684	120	Lectores de códigos de barras
8684	400	Conectores de red

Al respecto, y de la revisión hecha a las facturas mencionadas en el cuadro anterior, se detectaron inconsistencias en lo referente a la consecución de éstas, acción que dio origen a que fueran regresadas a la empresa proveedora, a efecto de que fueran sustituidas, recayendo ahora para los mismos rubros la 8794 y la 8795 respectivamente.

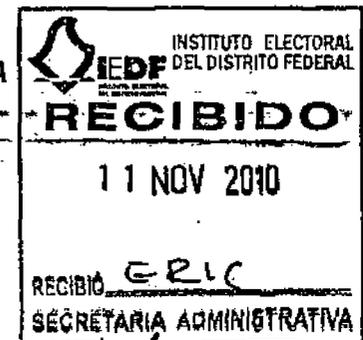
Por lo anterior, se remiten las copias fotostáticas que hizo llegar a esta Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, mediante atenta nota, de fecha 10 de noviembre del año en curso, a efecto de que una vez que los originales cuenten con todos los elementos para su pago, se preparen los documentos para reanudar la sesión del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible Número 16551-2 para poder liberar la erogación correspondiente para el pago de los montos señalados en las facturas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Archivo
JMMS/LEAG





UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
 ATENTA NOTA

México D F, 10 de noviembre de 2010

Para: Lic. Bernardo Valle Monroy
 Secretario Ejecutivo

De: Mtro. Jaime A. González Amaro
 Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Me refiero a mi Atenta Nota de fecha 21 de octubre de 2010 y al "Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba implementar el uso de lectores de códigos de barras para la recepción y registro de los paquetes electivos en las 40 Direcciones Distritales", aprobado por dicho órgano en su Décimo Segunda Sesión de fecha 11 de octubre de 2010, mediante la que informé a usted que en el ámbito de las atribuciones de esta Unidad Técnica, se llevaron a cabo las siguientes adquisiciones a la empresa Adventech Logística, S.A. de C.V.

FACTURA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio unitario	Importe
8677	1	Impresora de Código de barras	\$12,814.00	\$12,814.00
8677	10	Cinta de resina para impresión	\$61.00	\$610.00
8684	10	Etiquetas sintéticas	\$87.00	\$870.00
8684	120	Lectores de códigos de barras	\$1,202.00	\$144,240.00
8684	400	Conectores de red	\$3.93.00	\$1,572.00
Subtotal				\$160,106.00
I.V.A.				\$25,616.96
Total				\$185,722.96

Al respecto, y derivado de la revisión hecha a las facturas mencionadas en el cuadro anterior, se encontraron inconsistencias en lo referente a la consecución de éstas, acción que dio origen a que fueran regresadas a la empresa proveedora, a efecto de que fueran sustituidas, recayendo ahora para los mismos rubros la 8794 y la 8795 respectivamente.

Factura	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Importe
8794	1	Impresora de código de barras	\$12,814.00	\$12,814.00
8794	10	Cinta de resina para impresión	\$61.00	\$610.00
8795	10	Etiquetas sintéticas	\$87.00	\$870.00
8795	120	Lector de código de barras	\$1,202.00	\$144,240.00
8795	400	Conectores de red	\$3.93.00	\$1,572.00
Subtotal				\$160,106.00
I.V.A.				\$25,616.96
Total				\$185,722.96

Se agregan copias simples de las mismas, a efecto de que sea informado al Comité Técnico del Fideicomiso Público No. 16551-2, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, en su próxima sesión de trabajo, para poder liberar la erogación correspondiente para el pago de los montos señalados en las facturas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
 CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN

Jaime A. González Amaro



OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO

C.C.P. Lic. Diana Talavera Flores. Encargada del despacho de la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal. Presente.
 Archivo.

Fecha: 10-11-2010
 Hora: 20:34 hrs
 No. De Folio: 11267
 Firma: *Jaime A. González Amaro*



ADVENTECH LOGISTICA S.A. de C.V.
 Logistics & Data Capture Solutions



R.F.C. ALO 040120HGB
 AVENIDA AÑO DE JUÁREZ 157-22
 COL. GRANJAS SAN ANTONIO C.P. 09070 DEL. IZTAPALAPA MEXICO D.F.
 TEL. 2789-7413 y 14 5243-8083 y 84 FAX 5672-1168
 LADA SIN COSTO 01 800 633 85 73

FACTURA 8794

CLIENTE: 01160 INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN: CALLE: HUIZACHES NO. 25 COL. RANCHO LOS COLORINES DEL. TLALFAM MÉXICO, D.F. C.P. 14386	ENTREGAR EN: México D.F. a 9 de Noviembre de 2010. R.F.C. IED880115SMR2
--	--

SOLICITO: DEPTO. No. TEL. CONDICIONES	PROVEEDOR No. PEDIDO VENDEDOR 10 ORD. ADVLOG. No.
---	--

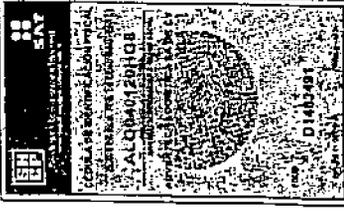
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PARTIDA 1. IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS: METODOS DE IMPRESIÓN: TÉRMICO DIRECTO, TRANSFERENCIA TERMICA, DISPLAY PANEL DE CONTROL LCD CON ILUMINACION POSTERIOR. INTERFASES: PUERTO PARALELO, USB. RESOLUCIÓN 203 DPIx8 PUNTOS POR MM. LONGITUD DE IMPRESIÓN 203 DPI. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 6152 MM POR SEGUNDO; SENSORES MEDIOS: SENSORES DE DETECCIÓN TRANSMISIVOS Y REFLEXIVOS. LONGITUD DE ETIQUETAS MAXIMO 387.681 MM, ANCHO DE ETIQUETAS Y DE ALINEADOR: 0.75"/19.4 MM HASTA 4.5"/114MM. TAMAÑO MAXIMO DE ROLLO 8.0725 MM EN UN CENTRO DE 1.0" GROSOR DEL MEDIO. TIPOS DE MEDIO CONTINUO PRECORTADO ETIQUETAS INDIVIDUALES. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 40° C (COMPATIBLE CON NORMAS PFC) POWER 90285 VAC, CASEZAL DE IMPRESIÓN 300 DPI. CONECTIVIDAD A REDES: SERVIDOR DE IMPRESIÓN 10/100 PRINT SERVER. DRIVERS: COMPATIBLE PARA WINDOWS XP, SP2. ZPL LENGUAJE UNIVERSAL PARA FORMATEO DE ETIQUETAS Y COMPATIBILIDAD DE FORMATOS, EPL2 LENGUAJE DE PROGRAMACION ELTRON USADOS PARA IMPRESION DE CODIGOS DE BARRAS DE SOBREMESA, APL LENGUAJE DE PROGRAMACION ALTERNATIVO.	\$2,814.00	2,814.00
10	PARTIDA 2. RIBBÓN MATERIAL: RESINA 110MMx74 MTS., DIAMETRO EXTERNO 3.2" LONGITUD ESTANDAR 300M. RELACION DE ROLLOS DE MEDIOS A ROLLO DE RIBBON DE 2:1 ANCHO 1.57". ENTINTADA DEL RIBBÓN HACIA ABAJO DIAMETRO INTERNO DEL EJE DEL ROLLO 1.0".	\$1.00	10.00

CONTINUA EN LA FACTURA 8795

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE CINCO DIAS NATURALES. TODA DEVOLUCION AUTORIZADA TENDRA UN CARGO DEL 20% SOBRE EL MONTO FACTURADO.

ESTA FACTURA GENERARA INTERESES MORATORIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

IMPORTE CON LETRA: EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION SE HARA EN UNA SOLA EXHIBICION	SUB TOTAL I.V.A. TOTAL
--	---



DEBO (EMOS) Y PAGARE (EMOS) INCONDICIONALMENTE AL VENCIMIENTO Y A LA ORDEN DE ADVENTECH LOGISTICA S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. EL DIA _____ DE _____ DEL 20____ EL IMPORTE TOTAL DE ESTA FACTURA. VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION EN CASO DE NO PAGARSE A SU VENCIMIENTO CAUSARA UN INTERES DEL _____ % MENSUAL Y HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL. TODO CHEQUE (S) ES BONO RECIBIDO (S) BASVO BUEN COBRO. SI SON DEVUELTOS POR EL BANCO CAUSARA EL CORRESPONDIENTE CARGO ADICIONAL SEGUN ART. 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUTE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. IMPRESO EN MEXICO POR: JOSE ARTURO VALDIVIA ERICSON, JOSE MARIA MEXPELOS 183 COL. NINO JESUS C.P. 14000 TLALFAM D.F. R.F.C. VAE241027LIZ. AUT. DETAL DE LA ENOP INCLUIDO EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT. 22/MAY/02. FECHA DE IMPRESION Y AUTORIZACION 20/11/2010. CANTIDAD ORDENADA: 2200 FOLIOS. FOLIO ORIGINAL 7901 FOLIO FISCAL 8200. VIGENCIA: 09/12/2008 AL 29/12/2011. NUMERO DE APROBACION DEL DIOFPE: 18295487.

No. Bo Técnico Miguel A. [Signature]

No. Bo Técnico [Signature]



ADVENTECH LOGISTICA S.A. de C.V.
Logistics & Data Capture Solutions



R.F.C. ALO 040120HG8
AVENIDA AÑO DE JUÁREZ 157-22
COL. GRANJAS SAN ANTONIO, C.P. 09070 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO D.F.
TEL. 2789-7413 y 14 5243-8083 y 84 FAX. 5672-1166
LADA SIN COSTO 01 800 633 85 73

FACTURA 8795

CLIENTE: 01160 INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCION: CALLE: HUIZACHES NO. 25 COL. RANCHO LOS COLORES DEL TLALPAN MEXICO, D.F. C.P. 14588	ENTREGAR EN: México D.F. a 9 de Noviembre de 2010
R.F.C. IED9901185R2	

SUBCITO: DEPTO.: Nº. TEL: CONDICIONES:	PROVEEDOR No.: PEDIDO: VENDEDOR: 10 ORD. ADVLOG No.:
---	---

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10	PARTIDA 3 ETIQUETAS SINTETICAS MATERIAL DE POLIPROPILENO AUTOADHERIBLES CON PEGAMENTO REMOVIBLE, 2 AL PASO DE 3.0" X 2.0"	57.00	570.00
120	PARTIDA 4. LECTOR DE CODIGO DE BARRAS MOTOROLA MODELO: LS1203 PESO APROXIMADO 122 G. VOLTAJE Y CORRIENTE 5 VCC BIDIRECCIONAL, FUENTE DE LUZ LASER DE 650 NM, VELOCIDAD DE LECTURA 100 LECTURAS POR SEGUNDO, DISTANCIA DE LECTURA DE CONTACTO A 20 CM EN SIMBOLOGIAS 100% UPC/EAN CONTRASTE DE IMPRESION MINIMO REFLECTANTE DE 30%, CAPACIDAD DE DECODIFICACION UPC/EAN, UPO/EAN CON SUPLEMENTOS, UCC/EAN 128, CODIGO 39, CODIGO ASCII INTERFAS DE COMUNICACION USB, LECTOR LINEAL 10 OPCION DE LECTURA CON GATILLO O AUTOMATICO. CERTIFICACIONES UL 1950, CSA C22.2, NUL1950 GARANTIA 3 AÑOS	1202.00	144,240.00
400	PARTIDA 5: CONECTORES DE RED AMERJ45	285	114,000.00

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE CINCO DIAS NATURALES. TODA DEVOLUCION AUTORIZADA TENDRA UN CARGO DEL 20% SOBRE EL MONTO FACTURADO.
 ESTA FACTURA GENERARA INTERESES MORATORIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

IMPORTE CON ISTRAT: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 96/100 MN	SUB TOTAL: 160,106.00 I.V.A.: 25,816.96 TOTAL: 185,922.96
--	--

EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION SE HARA EN UNA SOLA EXHIBICION



DEBO (EMOS) Y PAGARE (EMOS) INCONDICIONALMENTE AL VENCIMIENTO Y A LA ORDEN DE ADVENTECH LOGISTICA, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. EL DIA _____ DE _____ DEL 20____ EL IMPORTE TOTAL DE ESTA FACTURA VALOR DEL CERO A 99 (NOVENTA) ENTERA SATISFACCION EN CASO DE NO PAGARSE A SU VENCIMIENTO CAUSARA UN INTERES DEL _____ % MENSUAL Y HASTA EL DIA DE SOLICITACION ANTERIORMENTE CON EL PRINCIPAL TODO CHEQUE (S) ES (SON) RECIBIDO (S) BASTO BIEN CONBRO. SI SON DEVUELTOS POR EL BANCO SEGUARA EL 20% DEL CARGO ADICIONAL SEGUN ART. 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPORANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES IMPRIMO EN MEXICO POR: JOSE ARTURO VALDIVIA EMPRESA: JOSE MARIA MORELOS 169 COL. HINO JESUS C.P. 14080 TLALPAM, D.F. R.F.C. VMEAS122012. AUT. ORIGINAL DE LA SHCP INCLUIDO EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT 22/MAY/02. FECHA DE IMPRESION Y AUTORIZACION 29/12/2009. CANTIDAD OBSERVADA: 2000 FOLIOS. FOLIO INICIAL 7501 FOLIO FINAL 9500. VIGENCIA: 29/12/2009 AL 29/12/2011. NUMERO DE APROBACION DEL BICOM: 18292467.

Handwritten signature: Vobos tecnico

Handwritten signature: No. 80 Tecno Ave